# ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°: 83/2021

O.C. Institucional N°: 83 // 2021

ORIGINAL

**Nivel de Entidad:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**Fecha de Emisión:** 09/03/2021

**Entidad:** CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

**Elaborado por:** F.D

**ID del Llamado:** 382.671

**Tipo de Procedimiento:** LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Descripción del Llamado:** LPN C.B.E. N° 01/2020- "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS - PLURIANUAL"

**Proveedor:** GRANOS Y ACEITES SACIA

**RUC:** 80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| ITEMS | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | Presentación | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de comida. (Provisión de almuerzo y cena con postre incluido. Para pacientes, responsables de pacientes pediátricos y personal de guardia del CENQUER) | UNIDAD | EVENTO | 122 | 24.446 | 2.982.412 |
| | | | | | TOTAL | 2.982.412 |

**SON GUARANÍES:** DOS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DOCE.-

**PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :** Desde: 09/03/2021 Hasta: 09/03/2021 — SEGÚN CONTRATO.-

**LUGAR DE ENTREGA:** SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La resición del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

**LINEA PRESUPUESTARIA:**

| Año | T.P. | Programa | Sub. | Proyecto | O.Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 1 | 284 | 30 | 1 | 99 | 2.982.412 |
| | | | | | | Total: | | | 2.982.412 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| Granos y Aceites S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9 | 09-03-21 | Lic. Carmen Vasca Zajat Directora Administrativa CENQUER - M.S.P.B.S. — Dr. Bruno G. Balmelli Fornerón Director General CENQUER - M.S.P. y B.S. — ADMINISTRADORA / DIRECTOR |

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.